



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

Carta Circular
OC-06-08

Año Fiscal 2005-2006
18 de octubre de 2005

Secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios municipales, de finanzas y auditores internos

Asunto: Autorización para Ausentarse de las Labores Gubernamentales Sin Cargo a la Licencia de Vacaciones

Estimados(as) señores(as):

Les ofrecemos la siguiente información con el propósito de orientarles sobre las normas relativas a la concesión de días libres o la autorización para ausentarse sin cargo a la licencia de vacaciones, aplicables al servicio público.

Al otorgar días libres o la autorización para ausentarse de las labores gubernamentales para atender asuntos no oficiales, se deben observar y cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos aplicables a tales circunstancias. En las auditorías realizadas por esta Oficina sobre la concesión de días libres o la autorización de ausentarse de las labores sin cargo a la licencia de vacaciones se han determinado violaciones a las leyes y los reglamentos aplicables y a la política pública relativa al gasto gubernamental. Las situaciones señaladas en nuestras auditorías obedecieron primordialmente a que los funcionarios que autorizaron dichas acciones se apartaron de las disposiciones legales aplicables y se excedieron en las facultades delegadas a su cargo. En informes publicados por esta Oficina se identificaron situaciones que ocasionaron pérdidas de recursos económicos para el Gobierno de \$17,143,053. Además, ocasionaron que las

AD

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Derogada por la Carta Circular OC-15-19 del 30 de enero de 2015.

18 de octubre de 2005

La administración de los recursos del Gobierno requiere prudencia en todas las acciones que tengan un impacto económico en el Gobierno y siempre se deben desarrollar enmarcadas en criterios de economía y necesidad. Además, se debe realizar tomando en consideración, entre otros, las disposiciones legales que indicamos a continuación:

- **La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** contiene un mandato que restringe el uso de la propiedad y de los fondos públicos. El **Artículo VI, Sección 9** de la **Constitución** establece que la propiedad y los fondos públicos sólo se usarán para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.
- **La Ley de Contabilidad del Gobierno, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1976**, según enmendada, dispone en su **Artículo 9(g)** que los jefes de las dependencias o sus representantes autorizados serán responsables de la legalidad, exactitud, propiedad, necesidad y corrección de todos los gastos.

Por otro lado, es norma de política pública en el Gobierno que en ausencia de una disposición en ley, la concesión de días libres o la autorización para ausentarse de las labores sin cargo a las licencias de vacaciones se hace mediante Orden Ejecutiva emitida por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el caso de las ramas Legislativa y Judicial los ejecutivos principales también tienen la facultad de conceder licencias de vacaciones en situaciones particulares que afecten su personal.

En nuestro esfuerzo por fortalecer la fiscalización y la administración de los recursos del Gobierno les sugerimos que, antes de otorgar días libres o de autorizar a sus empleados a ausentarse de las labores gubernamentales para atender asuntos no oficiales sin cargo a la licencia de vacaciones, deben solicitar a su División de Capital Humano, a la Oficina Central de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos o al Departamento de Justicia una opinión sobre si tal acción estaría conforme a las leyes y los reglamentos aplicables.

Confiamos que esta información les sea útil en el uso efectivo y eficiente de los recursos en beneficio de nuestro pueblo. En nuestras auditorías realizaremos las pruebas necesarias para verificar el uso correcto de la propiedad y los fondos públicos y haremos los señalamientos sobre las irregularidades detectadas.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Manuel Díaz Saldaña